 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: ivC-PD-16-F-03
		Version: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 1 de 5

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En Pereira Risaralda a los dieciocho días del mes de Noviembre de dos mil quince 2015, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Risaralda de Ministerio del Trabajo, la señora **PAOLA NUÑEZ MEJÍA**, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su correspondiente firma, actuando en su calidad de gerente general y representante legal de la empresa **ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A. E.S.P. ENELAR PEREIRA S.A E.S.P.**, con domicilio en la ciudad de Pereira y NIT No. 816003858-6 según certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el Doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GÓMEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en calidad de Director Territorial, en nombre y representación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA** del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley 1610 de 2013 y en la Resolución 0321 del 14 de febrero de 2013, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores en misión pertenecientes a la empresa **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. La empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P.**, es una Sociedad Anónima de carácter privado, que se encuentra debidamente constituida, con NIT 816003858-6, la sociedad tiene como objeto principal es la presentación de los servicios de energía y alumbrado público, incluyendo la comercialización de energía eléctrica.
2. La empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P** sostenía relaciones comerciales con la empresa **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.**, Nit 900 128.018-8, domiciliadas en Carrera 49 No. 94-82 La Castellana Bogotá Cundinamarca Teléfono: 7437797 y en la Calle 105 No. 14 A 65 Manzana B Bodega 7 Teléfono. 3291080 y 3205927 de Pereira, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios y/o usuarios, para colaborar temporalmente, en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por

DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA

Calle 19 No 9-75 Edificio Palacio Nacional, Pereira, Risaralda, Colombia PBX: 3116886

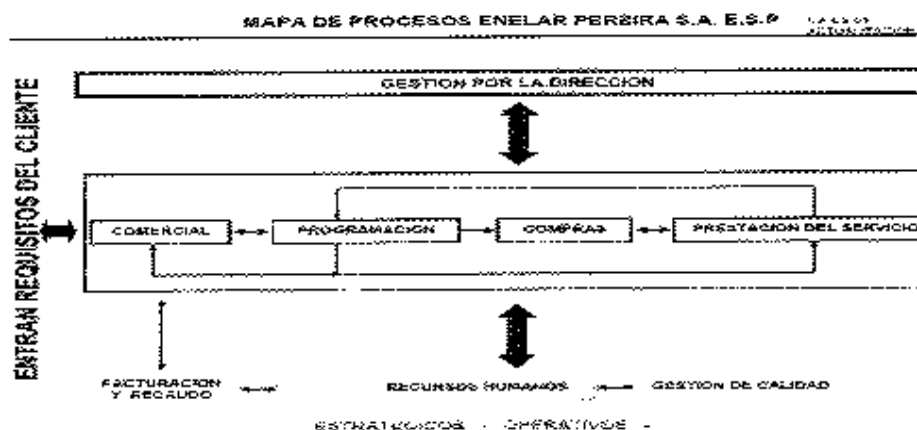
Email: dtarisaralda@mintrabajo.gov.co www.mintrabajo.gov.co


ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A. ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador.

3. Que mediante resolución 00018 del 2014, se impuso sanción a las empresas antes mencionadas, por violación al artículo 77 de la ley 50 de 1990, la cual fue confirmada mediante resolución 00097 del 26 de marzo de 2014, con el cual se resolvió el recurso de reposición, y 219 del 26 de julio de 2014 que resolvió el recurso de apelación.
4. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Risaralda, en la que se contó con la asistencia del señor Alejandro Lozada Gallego representante legal de la empresa y después de darle a conocer, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 12 de septiembre de 2014, radicado el día 15 de mismo mes y año bajo el No. 4771 el representante legal de la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P** manifiesta su deseo de formalizar laboralmente a sus colaboradores.

Que la estructura empresarial planteada por la Empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**, para el desarrollo del presente Acuerdo de Formalización Laboral es el que se explica a continuación, conforme información remitida para efectos de la suscripción del presente acuerdo:



 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 3 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P** proceden a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.


En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**, a través de su representante legal, señor Alejandro Lozada Gallego manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de 8 Trabajadores, según la siguiente relación.

NOMBRE	CARGO	CONTRATO
Luis Guillermo Barrera MOLINA	Técnico electricista	Indefinido
Henry de Jesus Pinzon Melchor	Técnico electricista	Indefinido
Alberiro Monsalve parra	Técnico electricista	Indefinido
Jose Rogelio Pineda Velazco	Conductor canasta tipo B	Indefinido
Anderson Toro Henao	Técnico electricista	Indefinido
Solvey Cari Tangarife	Auxiliar atención al usuario	Indefinido
Heidy Marin Lozano	Auxiliar atención al usuario	Indefinido
Luis Fernando Garcia Aricapa	Técnico electricista	Indefinido

Es de anotar que la planta de personal total y activa a la fecha es de 10 trabajadores.

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 4 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Las personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.** serian vinculados por la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término indefinido en un total de ocho (8) colaboradores .

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial deja expresa constancia a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Risaralda, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción


Se previene a la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales

La empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P.** ofrece este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 5 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En consideración a que la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P** lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de la empresa **OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A** desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.


En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**, vincularan directamente un total de ocho (8) personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.

- 2. De los efectos respecto de la actuación administrativa decidida con resolución 00018 de 2014, confirmada con resoluciones 0097 de 2014 y 219 de 2014 y debidamente ejecutoriada.**

Conforme a lo anteriormente expuesto y dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral se efectúa una vez ejecutoriada la decisión de sanción, se procederá a través de esta Dirección Territorial a dar traslado del presente acuerdo al SEÑA, con el fin que se dé aplicación al artículo 16 de la ley 1610 de 2013, esto es se le reducirá la sanción en un veinte por ciento (20%) de su valor cada año que dicha relación se mantenga, con un cien por ciento (100%) de condonación de la misma luego del quinto año, siempre que se hayan cumplido los compromisos aquí enunciados.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- 1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.**

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
		Versión: 1.0
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2012 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P** manifiestan y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.

3. Compromiso de constituir pólizas y/o garantías eficaces para el cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales e indemnizatorias a favor de los trabajadores

Constituir pólizas y/o garantía de seguro que ampare el cumplimiento de la obligación de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a favor de los mencionados trabajadores, de conformidad con la Ley. El monto de la póliza se calculará de acuerdo con el valor estimado de los salarios y prestaciones a que tienen derecho los trabajadores incluidos en el Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, la cual deberá constituirse una vez firmado el presente acuerdo y ser allegada en los siguientes xx días hábiles a la Dirección Territorial.

4. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Risaralda procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **quince días siguientes** a la fecha de suscripción del presente acuerdo, y así sucesivamente, por cinco años en los meses de enero, abril, julio y octubre.


 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 6 de 6

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2° Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.
- Póliza y/o garantía constituida con base en el Acuerdo de Formalización Laboral.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

Por el **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.**


CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ


Director Territorial Risaralda

Por **ENELAR PEREIRA S.A E.S.P**


PAOLA NUNEZ MEJIA

C.C. 52435354

Gerente General

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-13-F-03
	FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Febrero 10 de 2014
		Página 7 de 8

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S.A, ESP, ENELAR PEREIRA S.A. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL RISARALDA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

5. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial Risaralda, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo.
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa

3000000- 1 2 9 2 5 5
Bogotá D.C.,
17 JUL 2015

Doctor
CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
Director
DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA
E. S. D

Asunto: Acuerdo de formalización laboral entre la empresa ENELAR PEREIRA S.A E.S.P y la DIRECCION TERRITORIAL DE RISARALDA del MINISTERIO DEL TRABAJO

Apreciado Doctor Betancourt:

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral enunciado en el asunto de esta comunicación.

Es indispensable que la Dirección Territorial de Risaralda, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del Acuerdo de Formalización por parte de la empresa ENELAR PEREIRA S.A E.S.P.

Atentamente,



ENRIQUE BORDA VILLEGAS
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

ab
Revisó Acuerdo: ACár
Elaboró: ACár



Ministerio del Trabajo
República de Colombia

Libertad y Orden

Bogotá 16 NOV 2011

Señor (a)
CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ
Casa 19 No. 8 - 34 of. 502
Perera - Risaralda

Asunto: INCORPORACION

Cord al Saludo,

En desarrollo de la ley 1444 de 2011 el Gobierno expidió los Decretos Nos. 4108 y 4112 del 2 de noviembre de 2011, mediante los cuales se estableció la estructura y planta de personal del Ministerio del Trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, el Señor Ministro del Trabajo, mediante Resolución No. 5379 del 15 de noviembre 2011, ha efectuado su **INCORPORACION** en el cargo de **Director Territorial Código 0042 Grado 12**, de la planta de personal del Ministerio del Trabajo, en la **Dirección Territorial de Risaralda**.

Atentamente,

GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social
y encargado del Despacho del Secretario General del Ministerio del Trabajo

OK

Copie: Historia laboral



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION NÚMERO 00005379 DE 2011

(15 NOV 2011)

Por la cual se hacen unas incorporaciones en el Ministerio del Trabajo y se efectúa una delegación

EL MINISTRO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades, especialmente las que le confiere el artículo 2º del decreto 4112 del 2 de noviembre de 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorpórase a la planta de personal establecida mediante decreto 4112 del 2 de noviembre de 2011, a los servidores públicos que vienen prestando sus servicios en el Ministerio de la Protección Social así:

CÓDIGO	NOMBRE	CATEGORÍA	CÓDIGO	NÚMERO	DEPARTAMENTO
16.258.442	CADAVID ECHEVERRY ALDEMAR	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	07	AMAZONAS
70.120.636	GÓMEZ AREIZA GUSTAVO ALBERTO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	18	ANTIOQUIA
2.083.183	CASTELLANOS OGELANTE CARLOS ALBERTO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	18	ATLÁNTICO
70.156.638	SOLANO VÁSQUEZ MARTHA MARINA	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	BOLÍVAR
92.151.886	ZUÑIGA GALVIS LYDA CONSUELO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	BOYACÁ
10.244.805	BOSCH TIRADO FERNANDO EUGENIO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	CAJUMÉ
19.191.823	CASTELLANO CARDOZO JOSE EDGAR	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	CAQUETA
33.154.420	VELÁSQUEZ PABILA NORVIS ESTHER	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	07	CASANARE
10.536.342	TORRES LLANA OSCAR HERNANDEZ	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	CAUCA
18.927.850	DE LA HOZ STEVENSON JULIO MIGUEL	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	CESAR
26.317.322	ASUALIMPIA BENITEZ LUZ MARINA	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	32	CHOCÓ
11.085.570	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ VÍCTOR DAVID	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	CORDOBA
19.254.314	PINTO PINTO PABLO EDGAR	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	18	CUNDINAMARCA
46.918.421	DANTES PANA GEMIS DENAPES	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	GUARÁN
7.682.099	CALDERÓN ALBEY	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	HUILA
26.555.376	PALACIO TRINIDAD DE JESUS	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	MAGDALENA
41.648.328	VALERO SANCHEZ ROSREBA	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	NETA
15.810.466	ZARAMA ROSEÑO LEONARDO FRANCISCO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	NARIÑO
13.861.891	ALFAMAR ALMENDRALES OSWALDO DE JESUS	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	11	OFICINA ESPECIAL DE BARBANCA BERMEJA
64.560.896	WILCHES LLANOS FANNY SORJA	DIRECTOR TERRITORIAL	0942	11	OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADO
18.124.579	PEREZ FAJARDO ANGEL EDUARDO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	PUTUMAYO
41.885.607	ARZARENDY MARRNEZ CARMEN LUCY	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	QUINDÍO

27

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hacen unas incorporaciones en el Ministerio del Trabajo y se efectúa una delegación"

Cédula No.	Apellido y Nombre	Derecho Instructivo	Código	Salario	Destino
10.092.543	BETANCOUR GOMEZ CARLOS ALBERTO	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	RSARALOA
43.868.853	GORDON BENT SOFIA	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	07	SAN ANDRES
63.331.913	MIRANDA ARDILA DIANA STELLA	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	18	SANTANDER
64.553.344	GOMEZ VARGAS AYDA LUCY	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	12	SUORE
29.667.937	ESAYONA LASSO GIOVANNY	DIRECTOR TERRITORIAL	0042	35	VALLE DEL CAUCA

PARÁGRAFO.- Delegar en el Secretario General la función de comunicar a los servidores públicos cuya incorporación se ordena en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 18 de noviembre de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 NOV 2011


RAFAEL PARDO RUEDA
 Ministro del Trabajo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Despacho del Ministro

ACTA DE POSESION 059

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año 2007, se presentó en el Despacho del suscrito

MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL

El doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.092.963, con el objeto de tomar posesión del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL Código 0042 Grado 12**, del Ministerio de la Protección Social, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA**, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 999 del 12 de abril de 2007.

Manifestó no estar incurso (a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Una vez verificados los requisitos para el cargo, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política, efectuándose la correspondiente posesión.

En fe de lo actuado, firma:

El posesionado,

El Ministro de la Protección Social,



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 0999 DE 2007

(12 ABR 2007)

Por medio de la cual se hace un Nombramiento Ordinario en la Planta Global de
del Ministerio de la Protección Social

EL MINISTRO DE LA PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el
Artículo 1º del Decreto 1679 del 3 de Julio de 1991, el literal a) del Numeral 2 del
Artículo 5 y el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al doctor **CARLOS ALBERTO BETANCOURT GOMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.092.963, para que desempeñe las funciones del cargo de **DIRECTOR TERRITORIAL Código 0042 Grado 12**, del Ministerio de la Protección Social, en la Dirección Territorial de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 Abr 2007


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0476374566B85A

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 09:06:27

R047637456

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS Y INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SIMPLIFICADA ENELAR PEREIRA S A ESP

SIGLA : ENELAR PEREIRA S A ESP

N.I.T. : 816008958-6

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01170039 DEL 1 DE ABRIL DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 72 N° 57R - 85 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jsantosr@servigenerales.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 72 N° 57R - 85 SUR

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jsantosr@servigenerales.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3084978 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JULIO DE 1999, INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 30820546 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SIMPLIFICADA ENELAR PEREIRA S A ESP.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1163 DEL 11 DE FEBRERO DE 2002, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 01 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 820548 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: PEREIRA (RISARALDA) A LA CIUDAD DE : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001163	2002/02/11	NOTARIA 29	2002/04/01	00820548
0003946	2007/08/21	NOTARIA 76	2007/08/24	01152986
0002163	2008/09/18	NOTARIA 50	2008/09/17	01242680
0002292	2008/09/25	NOTARIA 50	2008/10/06	01247469
968	2009/09/10	NOTARIA 48	2009/03/14	01282514
6456	2010/12/15	NOTARIA 48	2011/01/03	01442742
2350	2013/05/29	NOTARIA 48	2013/08/02	01754112

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYENDO LA COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA. LA SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES, LAS DE SUS SOCIOS Y LAS DE TERCEROS SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS COMO CODEUDOR, DEUDOR SOLIDARIO, FIADOR, GARANTE, AVAL, ETC., PARA LO CUAL REQUERIRA UN VOTO FAVORABLE DEL 80 % DE LAS ACCIONES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD ESTA FACULTADA PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON EL MISMO, Y EN ESPECIAL ESTA AUTORIZADA PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS A LOS MISMOS SERVICIOS PUBLICOS ; CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO ; FACTURAR, COBRAR Y RECAUDAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA ; PLANIFICAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE EMPRENDE RELACIONADOS CON LOS MISMOS SERVICIOS ; ELABORAR ESTUDIOS ; EJECUTAR OBRAS ; ESTABLECER CONTROLES DE CALIDAD ; ELABORAR TARIFAS ; DESARROLLAR SISTEMAS Y PROGRAMAS INFORMATICOS ; INVERTIR EN LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE REDES DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA Y DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS A SU CARGO, PARA BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS ; CONSTRUIR Y MANEJAR PLANTAS GENERADORAS ; CONTRATAR CONCESIONES, Y RECIBIR LOS PERMISOS QUE SE REQUIERAN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES HIDRAULICAS, PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACION Y CONTROL DE RIOS, SISTEMAS DE IRRIGACION Y DRENAJE, DRAGADOS Y CANALES, AGUAS SUBTERRANEAS Y POZOS PROFUNDOS, GENERACION Y MODIFICACION DE PLAYAS, CONDUCCION DE ASLAS; PODRA DESARROLLAR OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCION Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACION ECOLOGICA Y MORFOLOGICA, EMPADRIZACION, REVEGETALIZACION Y FORMACION DE COBERTURA VEGETAL, REMEDIOS SANITARIOS, POZOS SEPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACION DE LOS RECURSOS NATURALES; TAMBIEN ACTIVIDADES DE SISTEMAS DE COMUNICACION OBRAS COMPLEMENTARIAS, CENTRALES TELEFONICAS, REDES DE FIBRA OPTICA, REDES DE TRANSMISION DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPOS DE REPETICION, REDES DE COMPUTACION Y CONMUTACION; DE IGUAL FORMA EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO, EDIFICACIONES SENCILLAS, COMPLEJAS Y MAYORES, REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, RESTAURACION DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METALICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES; TAMBIEN MONTAJES ELECTROMECANICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MONTAJES PARA CENTRALES HIDRAULICAS, MONTAJES PARA CENTRALES TERMICAS, SUBESTACIONES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 047637456685A

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 09:36:27

RC47637456

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO, MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTE GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN AEREA Y SUBTERRÁNEAS, MONTAJES DE TUBERÍAS DE PRESIÓN; DE IGUAL MODO ACTIVIDADES DE SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, UNIDADES DE PROCESO, SERVICIOS INDUSTRIALES, ALIMENTICIOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y SIMILARES, FRIGORÍFICOS, SIDERÚRGICOS, MADEREROS, PAPELEROS, ZONAS FRANCAS, ASTILLEROS, MATADEROS, BODEGAS; TAMBIÉN OBRAS PARA MINERÍA E HIDROCARBUROS, EXPLOTACIÓN MINERA, DUCTOS PARA TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, CRUCES FLUVIALES DE LÍNEA, ESTRUCTURAS MARINAS, PLATAFORMAS Y MONOBOYAS, REFINERÍAS Y PLANTAS PETROQUÍMICAS, TANQUES Y RECIPIENTES METÁLICOS PARA ALMACENAMIENTO, VASIJAS DE PROCESO, ESTACIONES DE RECOLECCIÓN Y/O BOMBEO. LÍNEAS REGULARES, SALVAMENTO Y SEGURIDAD MINERA; DE IGUAL FORMA PODRÁ DESARROLLAR OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES ATIRANTADOS Y CABLES AÉREOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, SEGURIDAD AÉREA; TAMBIÉN PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD; ACTIVIDADES DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REGIONES CLIMÁTICAS, ESTUDIOS MACROECONÓMICOS, APROVECHAMIENTO Y USO DE LA TIERRA, APROVECHAMIENTO Y USO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, CRÉDITO E INSTITUCIONES, PRODUCCIÓN RURAL NO AGRÍCOLA, MECANIZACIÓN AGRÍCOLA, SEMILLAS, CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, SERVICIOS GANADEROS, FORESTAL, PESCA; ACTIVIDADES DE INDUSTRIA, MINERÍA GENERAL, TECNOLOGÍA MINERA, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES USUALES, ECONOMÍA INDUSTRIAL, PRODUCTOS INDUSTRIALES, NORMAS DE COMERCIO Y MERCADERO, CRÉDITO Y ORGANIZACIONES INDUSTRIALES, FIBRAS SINTÉTICAS, PRODUCTOS TEXTILES, ROPA Y ACCESORIOS TEXTILES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y AFINES, CAUCHO Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, PIEDRA, ARCILLA, VIDRIO, CONCRETO Y OTROS MINERALES, INDUSTRIAS DE MATERIALES BÁSICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE, MAQUINARIA Y EQUIPOS, EXCEPTO ELÉCTRICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, INDUSTRIAS MISCELÁNEAS, TURISMO, CONSTRUCCIÓN; DE IGUAL MANERA DESARROLLARÁ ACTIVIDAD SOCIAL, GESTIÓN EDUCATIVA, PLANEACIÓN DE PROYECTOS MICROEDUCATIVOS, DESARROLLO CURRICULAR, CAPACITACIÓN DE MAESTROS, AYUDAS EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PLANEACIÓN ARQUITECTÓNICA DE CONJUNTOS EDUCACIONALES, PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SERVICIOS EN SALUD

DOMICILIARIOS, DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO EN SALUD, MONITOREO, EVALUACION, INVESTIGACION, POBLACION, PLANIFICACION FAMILIAR Y DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y ORGANIZACION DE LA POBLACION Y PROGRAMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR, INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PARA PLANIFICACION FAMILIAR, SISTEMAS DE PLANIFICACION FAMILIAR, TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR, INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIONES EN POBLACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION E INVESTIGACION EN POBLACION, ESTUDIOS SOCIOLOGICOS Y ANTROPOLOGICOS, SUMINISTRO, TRANSPORTE DE GASOLINA, GAS, CARBONLICNITOANTRACITA; TAMBIEN LA ACTIVIDAD AMBIENTAL, PLANEACION Y LEGISLACION, MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL, ESPECIALIDADES EN PROTECCION AMBIENTAL; ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES, ORGANIZACION, SISTEMAS DE TELEFONIA MASIVA, TELEGRAFO Y TELEX, SISTEMAS DE TRANSMISION POR RADIO Y TELEVISION, SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES, APLICACIONES DE COMPUTADOR, SISTEMAS DE COMUNICACION RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA; ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ORGANIZACION DEL TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE VIAL, SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, TRANSPORTE FERROVIARIO, PUERTOS MARITIMOS Y FLUVIALES, NAVEGACION, VIAS DE NAVEGACION INTERIOR, AEROPUERTOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO, OTROS TRANSPORTES; TAMBIEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO URBANO DE EMPLEO URBANO, FINANZAS URBANAS, ADMINISTRACION URBANA, TRANSPORTE URBANO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO; DE IGUAL FORMA DESARROLLARÁ LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO, SUMINISTRO DE AGUA, SANEAMIENTO, DESECHOS SÓLIDOS, ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO; Y OTRAS ACTIVIDADES COMO ORGANIZACION Y ASESORIA LEGAL. ASI MISMO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PUEDE ADQUIRIR, GRAVAR, TRANSFORMAR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO ; GIRAR, ACEPTAR, OTORGAR, ENDOSAR, CEDEP Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS EFECTOS CIVILES Y COMERCIALES ; COMPRAR Y VENDER ACCIONES, BONOS Y DOCUMENTOS DE DEUDA PUBLICA EMITIDOS POR ENTIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS ; CELEBRAR CONTRATOS CON COMPAÑIAS DE SEGUROS CON EL PROPOSITO DE PROTEGER BIENES PROPIOS Y LOS DEMAS QUE DETENTE A CUALQUIER TITULO ; INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, DE CONCILIACION, DE AMIGABLES COMPOSICIONES Y LOS DEMAS QUE ESTABLEZCA LA LEY PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS, TOMAR DINERO EN MUTUO ; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE DESARROLLEN OBJETOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS, PARTICIPAR COMO SOCIA EN EMPRESAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA PRESTACION DE UN SERVICIO O LA PROVISION DE UN BIEN RELACIONADO CON EL OBJETO PRINCIPAL ; ASESORARSE Y CONTRATAR CON EXPERTOS, QUE PUEDEN SER SUS MISMOS ACCIONISTAS, SOBRE ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y LAS DEMAS GESTIONES QUE LE CORRESPONDE REALIZAR ; ASOCIARSE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO, CON PERSONAS NACIONALES O EXTRANJERAS ; FORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, GARANTIZAR SUS OBLIGACIONES, REALIZAR DEPOSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS DE INSTITUCIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA ; CONTRATAR CREDITOS, PRESTAMOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS DE CODO ORDEN ; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, MARCAS Y DEMAS DERECHOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL ; REALIZAR OPERACIONES DE FIDUCIA, LEASING, FACTORING, FRANQUICIA Y, EN GENERAL, EJECUTAR CUALQUIER OTRA NEGOCIACION, ACTO O CONTRATO QUE TIENDA AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y A LA CONSECUION DE LOS FINES SOCIALES.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 047637456B85A

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 09:06:27

R047637456

PAGINA: 3 de 5

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,500.00
VALOR NOMINAL : \$100,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 34 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01475494 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GOMEZ GUTIERREZ GABRIEL ALBERTO	C.C. 00000010216675

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945002 DEL LIBRO IX, FUE (PON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON VERA SANTANA ADRIANA	C.C. 000000052177183

QUE POR ACTA NO. 43 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733027 DEL LIBRO IX, FUE (PON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON GOMEZ LONDOÑO CLAUDIA MARIA	C.C. 000000030300895

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01945002 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON AVILA HERNANDEZ JULIETTE	C.C. 000000051924880

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01444744 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SEGUNDO RENGLON
MUÑOZ GOMEZ JORGE FERNAN

IDENTIFICACION
C.C. 000000010094335

CERTIFICA:
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL, ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE GENERAL TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO TAMBIEN POR LA MISMA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN PODRA EJERCER CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN NINGUN TIPO DE RESTRICCION, Y QUIEN, ASI MISMO, PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICA:
** NOMBRAMIENTOS **
QUE POR ACTA NO. 93 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 12 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02009978 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
NUÑEZ MEJIA PAOLA C.C. 000000052435354

QUE POR ACTA NO. 91 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01861530 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE
ECHEVERRY CARDONA JOSE FERNANDO C.C. 000000071658138

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. LLEVAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD, Y RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES FINANCIEROS Y BALANCES CORRESPONDIENTES. 3. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA INTERNA APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y FICARLES SUS ASIGNACIONES CON SUJECCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR LA MISMA JUNTA. 4. CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. 5. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6° DEL ARTICULO 43 Y EN EL NUMERAL 2° DEL ARTICULO 44 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, ES DECIR, AQUELLOS CUYA CUANTIA LLEGUE HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y LOS ELABORADOS CON SUJECCION A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 7° DEL ARTICULO 43 Y EN EL NUMERAL 3° DEL ARTICULO 44 DE PRESENTES ESTATUTOS. 6. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, ASI COMO TODOS LOS VALORES QUE LE PERTENEZCAN Y LOS QUE RECIBA EN CUSTODIA O DEPÓSITO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. 8. VELAR POR EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 9. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION DE ACUERDO CON LA LEY. 10. EXPECTAR Y HACER CUMPLIR LOS REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EMPRESA 11. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0476374566B85A

30 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 09:06:27

RC47637456 PAGINA: 4 de 5

LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIAL.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 40 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01663190 DEL LIBRO IX, FUE (FON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA JAHV MCGREGOR S A AUDITORES Y CONSULTORES	N.I.T. 000008001216659

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01676480 DEL LIBRO IX, FUE (FON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL TOVAR SANTOS LUIS FERNANDO	C.C. 30000093361346

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE MARZO DE 2008, INSCRITO EL 7 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01203609 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SIMPLIFICADA ENELAR PEREIRA S A ESP, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOACHA CIUDAD LUZ S A E S P
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE MARZO DE 2008, INSCRITO EL 8 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01203898 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: ENERGIA Y ALUMBRADO DE PEREIRA S A ESP Y PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION SIMPLIFICADA ENELAR PEREIRA S A ESP, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EMPRESA CAPITALIZADORA DEL TOLIMA SA ESP
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITO EL 3 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01475076 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA PERSONA NATURAL MADRE:

- RIOS VELILLA LUIS ALBERTO
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 18 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01509708 DEL

LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER PRIVADO S A ESP Y PODRA USAR LA DENOMINACION SERVICIOGENERALES S A ESP
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2011-04-25

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL ***

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL DEL 3 DE MAYO DE 2011 INSCRITA CON EL NO. 01475076 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE ABRIL DE 2011. DICHA SITUACION DE CONTROL ES EJERCIDA POR LUIS ALBERTO RIOS POR INTERMEDIO DE LA SOCIEDAD SERVICIOGENERALES S.A. E.S.P SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA);

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NO. 01509728 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CARACTER PRIVADO S.A ESP SERVICIOGENERALES S.A EJERCE EL CONTROL DIRECTO COMO PERSONA JURIDICA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DÍES (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE OCTUBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0476374566B85A

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 09:06:27

R047637456 PAGINA: 5 de 5

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

.....